

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

RESUELVE

Artículo 1º.- Intimar al Poder Ejecutivo Provincial, en la persona del señor Gobernador don Jorge Colazo y del señor Ministro de Educación y Cultura profesor Oscar A. Lasalle, a dar estricto cumplimiento de la Ley provincial 630 de Educación: TITULARIZACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE QUE REVISTE COMO INTERINO EN LOS CARGOS DE LOS NIVELES EGB3, POLIMODAL Y CENS, DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, promulgada el 6 de julio de 2004.

Artículo 2º.- Considerar falta grave a los deberes de funcionario público, la no observancia de los artículos 1º y 2º de la Ley mencionada.

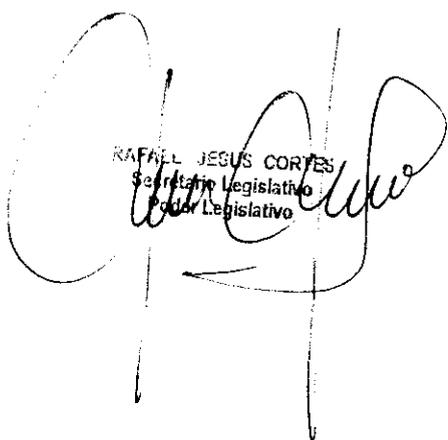
Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

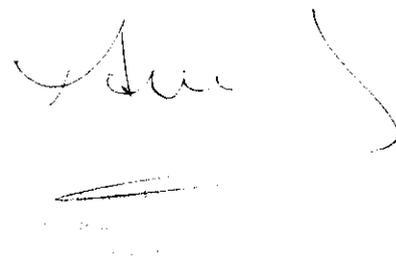
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 7 DE JULIO DE 2005.

RESOLUCIÓN Nº

196

/05.-


RAFAEL JESUS CORTES
Secretario Legislativo
Poder Legislativo





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de Resolución tiene por objeto reiterar la intimación al Poder Ejecutivo, al estricto cumplimiento LEY N° 630 – EDUCACIÓN: TITULARIZACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE QUE REVISTE COMO INTERINO EN LOS CARGOS DE LOS NIVELES EGB3, POLIMODAL Y CENS, DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, promulgada el 06/07/04, ya que a la fecha se hace necesario que el Ministerio de Educación y Cultura notifique fehacientemente a los docentes involucrados en los alcances de la norma.

Asimismo, es importante destacar que a la fecha no se ha dado respuesta satisfactoria a pedidos de informes e intimaciones en virtud de lo normado, transcurriendo la mitad del Ciclo Lectivo 2005, donde de haberse producido, cierre de cursos, reubicaciones, ofrecimientos, disponibilidades en el ámbito de los establecimientos de la Provincia, perjudicaría a los trabajadores de la educación que se encuentren en las situaciones antes mencionadas, generando reclamos de índole administrativo según lo explicitado en los Artículos 1° y 2° de la mencionada.

Un párrafo aparte merece la dilación y el daño que se les está ocasionando a los docentes, ante la no confirmación de su nueva situación de revista en las horas cátedra y cargos correspondientes, sin el instrumento legal emanado por el Ministerio de Educación y Cultura que garantice la estabilidad laboral como corolario, privándolos de ascensos jerárquicos o marginándolos a los mismos ante la creación de nuevas escuelas.

ARMANDO DEL MONTE
Legislador Provincial
Bloque Partido Justicialista

RAÚL OSCAR RUIZ
Legislador Provincial
Partido Justicialista

Melida Lanzares
LEGISLADORA PROVINCIAL

ES COPIA FIEL

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y seran Argentinas”

CARLOS G. FERNANDEZ
A/C Dirección
Información Parlamentaria
Poder Legislativo